

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 237 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre del 2025.

VISTO:

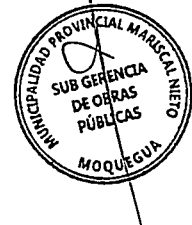
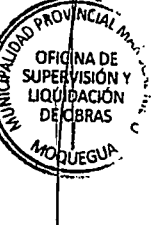
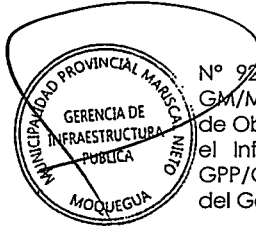
La Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN; el Informe N° 929-2025-RAC-PRC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 10118-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 198-2025-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 7592-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3536-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Provéído N°10494-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 1532-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 237 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre del 2025.

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría 195-88-CG, determinando que las modificaciones durante la fase de ejecución, se ajustaran al numeral 7.3.6), que cita: "Modificaciones durante la ejecución física toda modificación del alcance costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable", "Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa"

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-06-2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, con un presupuesto de S/. 6'108,855.89 soles, por un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad por administración directa; siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo al Expediente Técnico del proyecto de inversión pública en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutorios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	DÍAS CALENDARIOS
Plazo Inicial Expediente Técnico	1/08/2023	27/01/2024	180
Ampliación de Plazo N°01	28/01/2024	25/04/2024	89
Ampliación de Plazo N°02	26/04/2024	22/07/2024	88
Ampliación de Plazo N°03	23/07/2024	4/11/2024	105
Ampliación de Plazo N°04	5/11/2024	20/02/2025	108
Ampliación de Plazo N°05	21/02/2025	31/07/2025	161
Ampliación de Plazo N°06	1/08/2025	30/11/2025	122
Ampliación de Plazo N°07(trámite)	1/12/2025	20/01/2026	51
TOTAL d.e.			904

Que, con Informe N° 929-2025-RAC-PRC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2025, el Residente del Proyecto, remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366; por un plazo de 51 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 237 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre del 2025.

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO SEGÚN DIRECTIVA			
DIRECTIVA N° MPMN	CAUSALES SEGÚN DIRECTIVA	SUSTENTO	
Numeral 6.4.11.2 Ampliaciones de plazo	a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros	45 días calendario	Desabastecimiento de prestación de servicios mediante proceso de selección
	b. Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10.	06 días calendarios	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO
	TOTAL	51 días calendario	Feriados nacionales declarados por el estado

Que, con Informe N° 10118-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13-11-25, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Edgar Luis Choque Gómez, remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, con la finalidad de que se derive a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, con Informe N° 198-2025-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-11-2025: el inspector de obra, precisa que, el expediente cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, enmarcándose en el numeral 5.4.11.1) "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado. C. Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10" (...); por lo que emite CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 07, por 51 días calendarios del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2179366, haciendo un plazo total de 904 días calendario. Opinión ratificada mediante Informe N° 7592-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-11-25 suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3536-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20-11-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda indica, señala que revisadas las opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA, CUI 2179366, y considerando que la ampliación NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL", corresponde continuar con el trámite

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 237 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre del 2025.

de aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 07, por lo que, considerando todas las ampliaciones hasta la fecha, el plazo asciende a 904 días calendarios, con Proveído N°10494-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

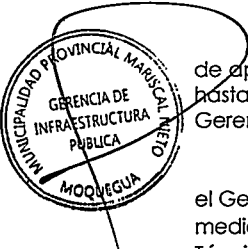
Que, con Informe Legal N° 1532-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, del Expediente Técnico Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366 , por un periodo 51 días calendario comprendidos del (01 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 20 DE ENERO DEL 2026), haciendo un plazo actualizado total de 904 días calendario, de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 929-2025-RAC-PRC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 198-2025-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 7592-2025-OSLO/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1532-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 929-2025-RAC-PRC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 198-2025-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 7592-2025-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, por un periodo 51 días calendario comprendidos del (01 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 20 DE ENERO DEL 2026), haciendo un plazo actualizado total de 904 días calendario, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 237 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre del 2025.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JPA/GP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GP
SGOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA